



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Lunes, 24 de mayo de 1982

Núm. 114

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.379

Ministerio de Economía y Comercio

Resolución de 26 de abril de 1982, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se aprueban las instrucciones técnicas para la rectificación por los Ayuntamientos del padrón municipal de habitantes en 1982.

De conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado por Decreto 65/1971, de 14 de enero, el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones que han de regular las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1982.

I. Fecha de referencia de la rectificación padronal

La Ley 70/1980, de 16 de diciembre, por la que se modifican las fechas de referencia para la formación de los censos generales de la nación y de habitantes del padrón municipal de habitantes, establece en el artículo 3.º que: «Todos los Ayuntamientos formarán sus padrones municipales de habitantes cada cinco años, rectificándolos anualmente.»

El Real Decreto 2.810/1980, de 14 de noviembre, dispuso la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a las cero horas del día 1 de marzo de 1981.

La estrecha relación existente entre el padrón municipal de habitantes y sus rectificaciones y el censo electoral y las rectificaciones del mismo, aconsejan fijar la fecha de referencia de la rectificación padronal correspon-

diente a 1982 en 31 de marzo de dicho año.

En consecuencia se fija la fecha de la rectificación padronal que ha de llevarse a cabo en 31 de marzo de 1982.

II. Contenido de la rectificación padronal

1. De acuerdo con los artículos 106 y 108 del citado Reglamento de Población, los Ayuntamientos deben introducir en el padrón municipal de habitantes, a lo largo del año, las alteraciones que sean precisas, debidas a altas o bajas de residentes, a cambios en la calificación vecinal o a otras causas, procediendo a consignarlas en las hojas de inscripción o en hojas adicionales.

En la rectificación correspondiente a 31 de marzo de 1982 han de recogerse todas las alteraciones que se hayan producido, con respecto a la renovación padronal, de 1 de marzo de 1981 hasta el 31 de marzo de 1982.

2. Las alteraciones producidas en este período se reflejarán numéricamente en los modelos oficiales de impresos aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local y que figuran a continuación de estas instrucciones.

3. En la presente rectificación deberán incluirse las alteraciones debidas a las reclamaciones presentadas sobre inclusiones, exclusiones y calificación de los habitantes durante el período de exposición al público de la renovación del padrón municipal, que —de acuerdo con el artículo 105, d)— ha debido tener lugar después de la aprobación definitiva de las cifras del censo de población por el Instituto Nacional de Estadística.

III. Normas de cumplimentación de los impresos

Modelo A: Se cumplimentará un impreso para cada una de las secciones en que esté dividido el municipio, re-

flejando en el mismo las altas que se hayan producido. Cada alteración ocupará una línea, haciendo constar en la misma la fecha (día, mes y año), número de la hoja de inscripción padronal, sexo, calificación vecinal y causa del alta, según conceptos que figuran al pie del impreso, con las abreviaturas indicadas. Se obtendrán los totales de cada sección y los totales para cada concepto de causa de alta, cuya suma debe coincidir con el total de altas.

Modelo B: Se seguirán instrucciones análogas a las del impreso A para reflejar las bajas que se hayan producido, obteniendo igualmente los totales de la sección. En las causas de baja se utilizarán las abreviaturas que figuran al pie del modelo.

Modelo C: Se reflejarán en el impreso los cambios de calificación vecinal en la sección, utilizando en causa de cambio la abreviatura correspondiente. Se obtendrán los totales correspondientes a todas las columnas y los totales para cada concepto de causa del cambio.

Modelos RA1 y RA2: Se reflejará en ellos, utilizando una línea para cada sección, los totales de altas obtenidos en el modelo A y los correspondientes a las causas de alta que se obtuvieron en la parte inferior del impreso.

Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelos RB1 y RB2: Se cumplimentarán de forma análoga a los anteriores, reflejando en ellos los totales de bajas obtenidos en el modelo B y los correspondientes a las causas de baja que se obtuvieron en la parte inferior del impreso.

Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelo RC: Se cumplimentará trasladando a cada línea los totales obtenidos en el modelo C.

Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelo RG: Resumen numérico general. Este modelo consta de tres cuadros:

1. En el primero se recoge la población de derecho a 1 de marzo de 1981 (cifras oficiales), trasladando al mismo los totales obtenidos para varones y mujeres en los impresos RA1 y RB1; se obtienen los totales de altas y bajas en la primera columna y las cifras correspondientes a la población de derecho a 31 de marzo de 1982 (última línea) como sigue:

Población de derecho al 31 de marzo de 1982 = Población de derecho al 1 de marzo de 1981 + Altas — Bajas.

Debe escribirse cada dígito en un espacio de los existentes en las columnas correspondientes.

En la parte inferior del cuadro se harán constar también el número de habitantes que solicitaron el alta en los últimos seis meses y que aún no han adquirido la residencia, así como los que en el mismo período han solicitado la baja y no han adquirido la residencia en otro municipio.

2. El segundo cuadro es el resumen de las causas de altas y bajas, datos que se obtienen trasladando al mismo los totales de las columnas correspondientes de los impresos RA1 y RB1. Deberá escribirse también un dígito en cada espacio.

3. El tercer cuadro resume las variaciones en la calificación vecinal, trasladando al mismo los totales de las columnas correspondientes de:

RA1: Altas por cambio de residencia.

RC: Altas por cambio de calificación vecinal.

RB1: Bajas por cambio de residencia.

RC: Bajas por cambio de calificación vecinal.

Se obtiene posteriormente la población de derecho en 31 de marzo de 1982 como:

Población de derecho en 1 de marzo de 1981 + Altas por cambio de residencia + Altas por cambio de calificación vecinal — Bajas por cambio de residencia — Bajas por cambio de calificación vecinal.

IV. Diligencia de los impresos

En los modelos RA, RB y RC se diligenciará, después de su cierre, una certificación del Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que se hará constar que el resumen numérico a que la certificación se refiere es reflejo de las alteraciones producidas desde el 1 de marzo de 1981 al 31 de marzo de 1982, en las hojas de inscripción del padrón municipal de habitantes, como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el libro correspondiente.

La documentación correspondiente a la rectificación deberá ir acompañada de una certificación del Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que se haga constar que la presente rectificación del padrón ha sido sometida en sus resultados a la aprobación de la Comisión municipal Permanente, o del Pleno donde ésta no exista, especificando la fecha de la sesión, así como que fue expuesta al público durante el plazo señalado por el artículo 109 del Reglamento, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones o que, en el caso que las haya habido, las mismas han sido

ya resueltas por los Alcaldes. (El modelo de certificación figura al final de estas instrucciones).

V. Fechas de remisión de la rectificación padronal a las Delegaciones Provinciales de Estadística

Los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a la rectificación padronal en las siguientes fechas:

Municipios con menos de 50.000 habitantes de derecho en 1 de marzo de 1981, antes del 15 de junio de 1982.

Municipios con 50.000 habitantes o más de derecho en 1 de marzo de 1981, antes del 15 de julio de 1982.

VI. Observaciones finales

1. Los municipios de sección única emplearán sólo los modelos A, B y C, diligenciando en ellos la certificación oportuna indicada para los impresos RA, RB y RC.

2. Los municipios que tengan mecanizado el padrón municipal podrán remitir la documentación correspondiente a la rectificación en salida de ordenador, respetando los conceptos solicitados en cada impreso.

Madrid, 26 de abril de 1982. — El Director general, José Montes Fernández.

(Del «B. O. E.» núm. 115, de fecha 14 de mayo de 1982.)

NOTA. — Los modelos a que hace referencia la presente resolución se encuentran en el mencionado «Boletín Oficial del Estado».

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.380

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Instalaciones portátiles para espectáculos públicos

Viene dándose con frecuencia el caso, en pueblos de esta provincia, de que para celebrar diversos espectáculos en vía pública, donde no hay instalaciones permanentes, se construyen gradas, tribunas portátiles, etc., cuya instalación no está refrendada por documento firmado por técnico competente que avale su seguridad respecto de las personas que hayan de utilizarlas.

A tal fin, y para evitar riesgos derivados de las posibles deficiencias en dichas instalaciones, se pone en general conocimiento que las instalaciones portátiles, tanto para espectáculos deportivos, como taurinos, musicales, etc., deberán instalarse bajo la dirección de técnico titulado, quien expedirá un certificado de seguridad que garantice la debida resistencia de dichas instalaciones, así como su adecuación al fin al que se destina. Dicho certificado deberá unirse a la documentación que, en los casos procedentes, haya de presentarse en este Gobierno Civil.

Zaragoza, 18 de mayo de 1982.

El Gobernador civil,
FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

SECCION QUINTA

Núm. 5.062 bis

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Cooperativa de Alimentación «San Miguel», S. C.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Cooperativa de Alimentación «San Miguel», S. C.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Cooperativa de Alimentación «San Miguel», S. C. suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 12 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2.º y 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito personal

Artículo 1.º Las normas de este Convenio afectarán a la totalidad del personal incluido en la plantilla de la empresa.

Ambito temporal

Art. 2.º Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del 1.º de marzo de 1982 y su duración será de un año, por lo que cesará su vigencia el 28 de febrero de 1983. Si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Denuncia

Art. 3.º La denuncia del Convenio deberá hacerse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, mediante escrito que se presentará ante la Dirección Provincial de Trabajo.

Compensación

Art. 4.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad por las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente acordada por la empresa (mediante primas de sueldo o salario, primas o plusones fijos o variables, premios o incentivos equivalentes) por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos o costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos, su cuantía y regulación.

Garantías personales

Art. 5.º En todo caso la empresa se obliga a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfrutan sus trabajadores con carácter exclusivo de "ad personam".

Salarios

Art. 6.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio serán, para la jornada legal, los figurados en la tabla que se acompaña como anexo al presente texto.

Gratificaciones

Art. 7.º Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, serán las reglamentarias de una mensualidad en cada una de ellas, calculadas con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad.

Beneficios

Art. 8.º El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculada con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Antigüedad

Art. 9.º Los aumentos periódicos por años de servicio serán los reglamentarios, consistentes en el abono de trienios en la cuantía del 6 por 100 del salario base de Convenio, correspondiente a la categoría en la que esté clasificado.

Diets

Art. 10. Todo el personal afectado por este Convenio, en sus salidas fuera de la plaza y cuando tenga que efectuar comida, percibirá 475 pesetas; si lo que tiene que efectuar fuera de su domicilio es la cena, percibirá 400 pesetas, y por pernoctar fuera de su domicilio percibirá 450 pesetas.

Premio de cobranza

Art. 11. Los conductores a quienes se les encomiende realizar gestiones de cobro se les fijará un premio de cobranza, por un mínimo de 0,50 por 1.000, a partir del sueldo, horas extraordinarias y demás incentivos que vinieran percibiendo.

Jornada laboral

Art. 12. Todo el personal de la empresa, a excepción de los conductores, ayudantes y vendedores que realizarán su trabajo mediante el sistema de jornada partida (mañana y tarde), realizarán una jornada de treinta a quince treinta horas, de lunes a viernes, excepto cuando en la semana correspondiente haya algún día festivo, en cuyo caso se trabajará el sábado, de siete treinta a once treinta horas. En determinadas circunstancias, en lu-

gar de trabajarse el sábado de la semana en que concurra el festivo, podrá acordarse el trabajar el sábado de la semana anterior o posterior.

Servicio militar

Art. 13. El personal que lleve dos años prestando servicio en la empresa al tiempo de ser incorporado al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de las dos gratificaciones fijadas de julio y Navidad.

Vacaciones

Art. 14. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con el salario de Convenio, e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano, debiendo el comité de empresa o delegados de personal conocer cuantas dudas o controversias se susciten.

Cese en la empresa

Art. 15. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo a ésta, al menos, con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada otro de retraso en el aviso.

Situaciones de incapacidad

Art. 16. La empresa, durante los diez primeros días de cada proceso de incapacidad laboral transitoria completará la prestación de la Seguridad Social con la cantidad necesaria para alcanzar el 85 por 100 del salario, siendo a partir del undécimo día el complemento a abonar el necesario para alcanzar el 100 por 100 del mencionado salario.

Jubilación

Art. 17. Las empresas abonarán un premio de 60.000 pesetas a sus trabajadores que al jubilarse, o causar baja en la empresa como consecuencia de ser declarado en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual, lleve como mínimo quince años al servicio de la misma, y 80.000 pesetas si el citado período fuera como mínimo de veinte años.

Muerte e invalidez

Art. 18. La empresa se compromete a suscribir la oportuna póliza de seguro que indemnice en la cuantía de 1.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, a aquellos trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio sean declarados en situación de invalidez permanente y absoluta para todo tipo de trabajo o fallezcan.

Las garantías, condiciones o circunstancias por las que se determine el derecho a la percepción de esta indemnización serán las que consten en la mencionada póliza, debiendo entregar una fotocopia de dicha póliza a cada trabajador.

Comisión paritaria

Art. 19. Se constituye una comisión paritaria compuesta por tres representantes de los trabajadores que forman parte de la representación social y tres representantes de la empresa, la cual tendrá como misión velar por el cumplimiento de lo conveuido e interpretar cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse de la aplicación del mismo.

TABLA SALARIAL

	Ptas.
Director general	52.657
Jefe de personal	49.851
Jefe financiero	49.851
Jefe comercial	49.851
Jefe de compras	49.851
Jefe de ventas	49.851
Jefe de distribución	49.851
Licenciados	49.851
Graduados	49.851
Jefe de administración	48.345
Analista	48.345
Jefe de almacén	45.648
Inspector de ventas	45.648
Supervisor de ventas	45.648
Intérprete	45.648
Jefe sección administración	45.517
Programador	45.517
Contable	45.517
Cajero	45.517
Oficial administrativo	45.517
Jefe sucursal	44.249
Encargado establecimiento	44.249
Jefe sección almacén	42.928
Dependiente	42.408
Conductor primera	41.968
Conductor segunda	39.915
Mozo especializado	39.915
Viajante	40.047
Corredor plaza	38.648
Auxiliar administrativo	39.915
Perforista	39.915
Auxiliar caja	39.915
Ayudante reparto	39.040
Telefonista	35.846
Cobrador	35.846
Empaquetadora	35.846
Estuchadora	35.846
Vigilante	35.846
Conserje	35.846
Mujer limpieza	35.846
Mozo	35.846
Ayudante dependiente	35.759
Aspirante administrativo	24.166
Auxiliar caja 16-18 años	24.177
Aprendiz 16-18 años	24.166
Personal autoventa	41.968
Secretaria dirección	45.517

Núm. 4.682

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.424 de 1980, seguido contra don José-Luis Espada Forcada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en

pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno marca «Tadu», de 1.500 milímetros. Valorado en 150.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don José-Luis Espada Forcada, en calle Tiermas, 2, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.685

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 915 de 1981, seguido contra don Ramón Santamaría Zapater, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Citroën», modelo «Dyane 6», matrícula Z-6051-F. Valorado en 225.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de doña María-José García Montolío, en calle Atarés, 4, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.683

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.652

de 1979, seguido contra don Félix Villa Vela, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 127, matrícula Z-1979-E. Valorado en 180.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Félix Villa Vela, en calle Luis Guedea, 16, primero, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.686

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.215 de 1981, seguido contra «Producción y Consumo», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Depósito número 2, de forma cilíndrica, de chapa metálica, con una capacidad de 11.000 litros. Valorado en 120.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de doña Adela Jarauta Martínez, en Tarazona (Repolo, 9), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o pre-

sentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.687

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.621 de 1980, seguido contra don Eusebio J. Lancis Tarazona, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Simca 1200-GLS», break, matrícula Z-6038-F. Valorado en 200.000 pesetas.

Un camión-furgón marca «Mercedes Break», matrícula Z-6038-F. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas. Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Eusebio J. Lancis Tarazona, en calle Marcadán, 13, de Tarazona, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.131

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.611 de 1979, seguido contra «Maquinaria y Útiles Construcción», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Un armario archivador, metálico, con dos puertas; en 16.000 pesetas.

Una destructora de papel, marca «Fordihred»; en 4.000 pesetas.

Una encuadernadora marca «Rencor pi»; en 2.000 pesetas.

Una cizalla para papel, marca «Universal»; en 3.000 pesetas.

Cuatro archivos metálicos para pleros, marca «Soto», con cinco cajones cada uno de ellos; en 40.000 pesetas.

Un armario-archivador metálico, con tres cajones; en 12.000 pesetas.

Una mesa grande, de madera, para la sala de juntas; en 20.000 pesetas.

Cinco sillones y una silla en skai negro, con armazón metálico; en pesetas 32.000.

Un despacho de dirección, compuesto de una mesa de madera, tres sillones, dos sillones de recibidor, una mesita para teléfono, una mesita de centro pequeña, un armario bajo de madera y una estantería de madera; en 50.000 pesetas.

Un despacho de dirección, compuesto de una mesa de madera, tres sillones, dos sillones de recibidor en skai negro, un sillón y tresillo tapizados en color calabaza, una mesita para teléfono; un radiador eléctrico, marca "Solthermic"; un armario en madera, alto; una mesita de centro, y una lámpara de metal y cristal sobre la mesa; en 85.000 pesetas.

Un despacho compuesto de una mesa de madera, un sillón, dos sillones más pequeños, una lámpara de pie, una mesita de teléfono, un radiador eléctrico, marca "Ufesa"; un armario bajo, en madera; dos sillones de recibidor y una mesita de centro; en 40.000 pesetas.

Un despacho con dos mesas de madera, una mesita de teléfono, una mesita de centro, cuatro sillones y un sillón grande; en 36.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Facit", normal; en 6.000 pesetas.

Un recibidor compuesto por una mesita de centro, un tresillo, dos sillones, dos sillones de tipo distinto y dos percheros; en 40.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes"; en 6.000 pesetas.

Cuatro armarios archivadores, metálicos, con cuatro cajones cada uno; en 16.000 pesetas.

Un archivador metálico, bajo, de un solo cajón; en 1.000 pesetas.

Un tablero de dibujo, marca "Laster"; en 12.000 pesetas.

Un radiador eléctrico, marca "Solthermic"; en 4.000 pesetas.

Tres sillas de distinto tipo; en pesetas 6.000.

Una mesa de madera, con tres cajones; en 10.000 pesetas.

Un archivador metálico, con tres cajones; en 9.000 pesetas.

Un archivador metálico, bajo, con dos cajones; en 10.000 pesetas.

Una mesa metálica, de oficina; en 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho y un sillón; en 16.000 pesetas.

Un armario de madera, con tres módulos; en 20.000 pesetas.

Tres mesas de oficina, cuatro sillones y una mesita de teléfono; en pesetas 48.000.

Dos sillas de distinto tipo; en pesetas 4.000.

Un ordenador electrónico, marca "IBM", modelo S-32; en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hermes"; en 25.000 pesetas.

Una caja fuerte, marca "Sansón"; en 45.000 pesetas.

Dos calculadoras eléctricas, marca "Victor", modelo 335; en 24.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Facit"; en 8.000 pesetas.

Un reloj de pared, marca "Rithm"; en 3.000 pesetas.

Un télex marca "Avance", modelo 645; en 50.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "IBM"; en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Olympia"; en 8.000 pesetas.

Un torno cilíndrico, marca "Bilcia", de 1.550 milímetros; en 200.000 pesetas.

Un torno cilíndrico, marca "Bilcia", de 1.550 milímetros; en 200.000 pesetas.

Un taladro marca "Megui", de hasta 35 milímetros; en 1.000 pesetas.

Un taladro marca "Inso", de hasta 30 milímetros; en 1.000 pesetas.

Un torno marca "Lafer", de 1.500 milímetros; en 200.000 pesetas.

Un torno revólver, marca "Somva", con plato neumático; en 350.000 pesetas.

Un torno revólver, marca "Somva", con plato neumático; en 350.000 pesetas.

Un torno marca "PR", de 60 de diámetro de caña; en 200.000 pesetas.

Una cortadora marca "Orión-Winter"; en 8.000 pesetas.

Una talladora marca "Bilariz", hasta módulo 12; en 350.000 pesetas.

Una mandrinadora marca "Juaristi"; en 300.000 pesetas.

Una plegadora marca "Ajial", de 2.000 milímetros; en 180.000 pesetas.

Una prensa marca "Esna", de 125 toneladas; en 88.000 pesetas.

Una prensa marca "Esna", de 60 toneladas; en 45.000 pesetas.

Una prensa marca "Goiti", de 90 toneladas; en 70.000 pesetas.

Una fresadora marca "Alberti"; en 250.000 pesetas.

Una mortajadora; en 1.500 pesetas.

Dos compresores marca "Puska", de 5'5 CV; en 26.000 pesetas.

Un compresor marca "Airco", de 4 CV; en 10.000 pesetas.

Un compresor marca "Josval", de 4 CV; en 10.000 pesetas.

Un compresor marca "Airco", de 5'5 CV; en 12.000 pesetas.

Una cepilladora marca "Tum", de 600 milímetros; en 80.000 pesetas.

Una soldadora automática, marca "Philips", de 400 A; en 40.000 pesetas.

Tres soldadoras automáticas, marca "Philips", de 400 A; en 120.000 pesetas.

Una soldadora automática, marca "Furet", modelo 400 A; en 40.000 pesetas.

Una soldadora automática, marca "Moralise", modelo 500 A; en pesetas 50.000.

Una soldadora automática, marca "Moralise", modelo 500 A; en pesetas 50.000.

Una soldadora automática, marca "Aco-Penón", de 75 kilovatios; en pesetas 40.000.

Diez soldadoras automáticas, marca "Arco-Penón", de 7'5 kilovatios; en pesetas 400.000.

Dos soldadoras marca "Gar", de 230 A; en 46.000 pesetas.

Cuatro soldadoras marca "Gar", de 230 A; en 92.000 pesetas.

Dos taladros marca "Iba", de hasta 30 milímetros; en 30.000 pesetas.

Dos taladros marca "Iba", de hasta 20 milímetros; en 20.000 pesetas.

Dos taladros marca "Iba", de hasta 15 milímetros; en 15.000 pesetas.

Un rodillo de doblar chapa; en pesetas 15.000.

Una cizalla eléctrica, marca "Gairu"; en 180.000 pesetas.

Una sierra marca "Uniz", de 14 pulgadas; en 28.000 pesetas.

Una sierra marca "Uniz", de 18 pulgadas; en 36.000 pesetas.

Una afiladora de discos, marca "Gairu"; en 10.000 pesetas.

Una tronzadora lenta, marca "Tejero"; en 15.000 pesetas.

Dos tronzadoras rápidas, marca "Tejero"; en 40.000 pesetas.

Una tronzadora marca "RGA", de 550 milímetros de diámetro de disco; en 60.000 pesetas.

Tres taladros portátiles, de la marca "Bosch"; en 9.000 pesetas.

Un taladro portátil, grande, marca "Bosch"; en 8.000 pesetas.

Tres esmeriles "Pie"; en 15.000 pesetas.

Tres esmeriladoras "Pie"; en pesetas 15.000.

Una esmeril "Pie", grande; en pesetas 8.000.

Tres esmeriles portátiles; en pesetas 9.000.

Una fragua eléctrica; en 20.000 pesetas.

Una báscula de plataforma; en pesetas 30.000.

Cuatro cizallas manuales; en pesetas 16.000.

Cinco estufas a gas-oil; en 5.000 pesetas.

Una máquina de chorreo de arena; en 15.000 pesetas.

Una máquina hidráulica, de enderezado de tubos; en 40.000 pesetas.

Una máquina automática, de corte para cadena; en 60.000 pesetas.

Total, 5.394.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Félix Ferruz Catalán, en autovía de Logroño, kilómetro 3'400, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.142

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.718 de 1979, seguido contra «Talleres J. Arias», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Doce mil acciones suscritas a nombre de «Decoración en Madera», S. A., propiedad de «Talleres J. Arias», S. A. Valoradas en 6.175.000 pesetas.

Dichas acciones se hallan depositadas bajo la custodia de don Amadeo Losa Sada, con domicilio en calle de la Vía, 7, quinto, donde pueden ser examinadas libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.143

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 6.353 de 1980, seguido contra don Salvador García Llop, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Tercera parte indivisa de una viña en la partida «Valda», de 53 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, barranco; Sur, Justo Agustín; Este, viuda de Manuel Pardos, y Oeste, Ricardo Francés. Valorada en 530.000 pesetas.

Tercera parte indivisa de un campo erial a pastos, en la partida «Valda», de 1 hectárea 46 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, rambla de Monterde; Sur, Matías Alejandre; Este, Matías Alejandre y Blasa Soler García y otro. Valorada en 450.000 pesetas.

Total, 980.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la

primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.226

Magistratura de Trabajo número 2

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Miguel-Angel Lavena Calvo y otro, contra «Industrias Cean», S. L., con domicilio en Cuarte de Huerva, en autos ejecutivos número 278 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo marca «Seat 600», matrícula Z-104.798; en 25.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en el domicilio de la deudora, sito en avenida de San José, sin número, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de julio de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación,

rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 17 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.227

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Eduardo Ramos Lacalle, contra Luis Cancer Aldea, con domicilio en calle Coimbra, sin número, en autos ejecutivos número 243 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-97.706; en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de Luis Cancer Aldea, con domicilio en calle Coimbra, sin número, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de julio de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que

servió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.228

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Carlos García Nicolás y otros, contra «Sufflo», S. A., con domicilio en camino del Vado, sin número (segunda travesía), en autos ejecutivos número 217 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-2116-A; en 350.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el domicilio de la deudora, sito en camino del Vado (segunda travesía), de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de julio de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la

misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.278

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.360 de 1982, instados por Carmelo Ostáriz Tobajas, contra «Compañía Española de Diagramas», S. A. («Interdiagramas»), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de junio de 1982, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Compañía Española de Diagramas», sociedad anónima («Interdiagramas»), se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.016

HERRERA DE LOS NAVARROS

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1982, aprobó el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de 2.500.000 pesetas, destinado a las obras de alumbramiento de agua para abastecimiento de la localidad, sin interés, a reintegrar en cinco anualidades.

Lo que se hace público, conforme a lo previsto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3.250 de 1976, durante el plazo de quince días.

Herrera de los Navarros a 7 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.015

PERDIGUERA

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1982, acordó enajenar, mediante pública subasta, la superficie de solares sita en travesía margen derecha e izquierda y el sobrante de la vía pública sito en la prolongación calle Comandante, de esta po-

blación, perteneciente a los bienes de propios de este municipio, para destinar su producto a atender las necesidades económicas que se derivan de las obras de pavimentación de calles (primera fase y segunda) y otras, incluidas en presupuesto municipal aprobado por esta Corporación municipal, y solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo dicha venta.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo estimen procedente puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar reclamaciones u observaciones dentro del plazo de quince días.

Perdiguera, 7 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.017

VILLANUEVA DE GALEGO

Aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo de 1982, el expediente instruido para la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno del municipio de 8.985 metros cuadrados de superficie, en el monte «La Sarda», partida «Barranco San Miguel», permanecerá expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de información pública y para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villanueva de Gállego, 7 de mayo de 1982. — El Alcalde, Tomás Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.381

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el núm. 1.453 de 1981, de la compañía mercantil «Vitrex», sociedad anónima, con domicilio en esta ciudad (polígono industrial de Malpica, calle F, parcelas 90 y 91), representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores convocada para el día 26 de mayo en curso, a las dieciséis horas, sustituyéndola por la tramitación escrita que autoriza el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y se concede a la suspensa el plazo de cuatro meses para presentar la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de la suspensa.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.301

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 501 de 1982-A, seguido a instancia de «Frigoríficos Catalán», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Etxeberbe», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (Fernando el Católico, 70), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mesa caliente, de acero inoxidable, de 1 x 0'55 x 85 centímetros, con termostato y tres bandejas; en 120.000 pesetas.

2. Una mesa curva, con dos estantes, de 3'08 x 1'10 metros, en acero inoxidable; los dos estantes son laterales y a cada lado, con hueco central; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.308

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.095 de 1981-B, seguido a instancia de don Félix Marquina Becerril («Aluminios España»), representado por el Procurador señor Del Campo, contra don A. Antolín Hernández Calzada («Construcciones M. Hernández»), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio de 1982,

a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Luis Fernández Calzada, con domicilio en Alfaro (avenida de Logroño, núm. 31), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina montadora, marca «Jorent», con carro hidráulico, modelo 225, en perfecto estado de funcionamiento; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.317

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 329 de 1981, instado por don Cirilo García Fernández («Talleres Ada»), representado por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José-María Lapetra Lahuerta, con domicilio en la calle Eduardo del Pueyo, núm. 4, segundo derecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca «Aspes», en blanco y negro; valorado en 9.000 pesetas.

Una lavadora automática, «Kelvina-tor»; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dao en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 5.321

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.841 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Montero, conductor del camión M-8963-R el día 21 de julio de 1980, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 3 de junio próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en colisión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.915

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 397 de 1981, por daños en accidente de circulación, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.

Diligencias previas y tasa judicial, 420.

Ejecución sentencia, 50.

Multa impuesta sentencia, 2.000.

Indemnización a José López Linares.

13.051.

Despachos cumplimentados, 600.

Reintegros y Mutualidades, 1.920.

6 por 100 derechos tasación, 150.

Total, 18.231 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 18.231 pesetas, que salvo error u omisión serán satisfechas por el condenado Julio-Manuel Casas Calvo.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Julio-Manuel Calvo, en el notario paradero, expido la presente, que firmo en Calatayud a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones